

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este periódico se publica los martes, jueves, sábados y domingos.—Se admiten suscripciones.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada Capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)

Las Leyes, Reales órdenes, y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Reales órdenes de 3 de Abril y 9 de Agosto de 1839.)

Seccion Primera.

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS.

Real sitio del Pardo 7 de Diciembre de 1865.—El Mayordomo mayor de S. M. al Presidente del Consejo de Ministros:

«El Marqués de San Gregorio, Presidente de la Facultad de la Real Cámara, me dice á las 10 de la noche lo que sigue:

«Excmo. Sr. S. M. la Reina nuestra Señora ha pasado la noche anterior y el día de hoy notablemente aliviada de las molestias nerviosas de que tiene noticia V. E. por los partes de los dos últimos días.»

Lo que de Real orden comunico á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

S. M. el Rey y SS. AA. RR. continúan sin novedad en su importante salud.

Gaceta del 6 de Diciembre.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REALES ORDENES.

Administracion local.—Negociado 5.º

Como la ley de 25 de Setiembre de 1863 para el gobierno y administracion de las provincias no fija de una manera expresa el momento en que ha de considerarse que cesan legalmente en su ejercicio los Diputados provinciales que deben dejar de serlo en cada renovacion, S. M.

tuvo por conveniente disponer se consultase acerca de este punto al Consejo de Estado en pleno, con el fin de resolver con el mayor acierto las dificultades que pudieran ofrecerse en la práctica, y este alto Cuerpo, en 22 de Noviembre último, emitió el dictamen siguiente:

Excmo. Sr.: En Real orden de 15 de este mes se previene al Consejo que emita su parecer acerca del momento en que deba considerarse que cesan legalmente en el ejercicio de sus cargos los Diputados provinciales que han de dejar de serlo en cada renovacion bienal de las Diputaciones, porque guardando silencio sobre este punto la ley de 25 de Setiembre de 1863, se cree que si no se fija la verdadera interpretacion, podrán ofrecerse dudas y ocasionarse consultas de los Gobernadores de provincia.

Cental objeto es necesario establecer, segun se indica en la misma Real orden, si el cargo de Diputado provincial concluye legalmente al hacerse la convocatoria, ó al verificarse las elecciones; mas el Consejo entiende que ninguno de estos actos determina la época en que ha de considerarse finalizado el cometido de los Vocales de las Diputaciones que deben cesar en el desempeño de su cargo cuando haya trascurrido el periodo señalado por la ley.

Segun lo que esta prescribe dura el mismo cargo cuatro años, renovándose por mitad cada dos; y en la primera eleccion despues de la general, esto es, en la que acaba de verificarse ó se está verificando, se han debido sortear la mitad de los Diputados que van á reemplazarse.

Son, pues, las Diputaciones cuer-

pos permanentes sujetos á renovacion parcial en plazos fijos, y de consiguiente el cometido de sus individuos termina al fin de los dos años en que debe renovarse la mitad á que cada uno corresponda; esto es, concretándose á la época presente, los Diputados actuales comprendidos en la mitad que ha de salir en virtud de las elecciones, objeto de la última convocatoria, perderán su carácter actual en 31 de Diciembre próximo.

No cabe paridad respecto de este punto entre el Congreso de los Diputados y las Diputaciones provinciales. La convocatoria para las elecciones de Diputados á Cortes, supone siempre la disolucion del Congreso, y por tanto; en el momento de publicada aquella, termina el mandato de los individuos que componen el mismo Congreso; mientras que las Diputaciones provinciales no se disuelven sino en casos extraordinarios previstos en el art. 49 de la ley que no son objeto de la presente consulta.

Si se considerase concluido el cargo de los Diputados provinciales desde el momento de hacerse la convocatoria, ó al verificarse las elecciones, resultaria que, ó no podrían reunirse las Diputaciones provinciales, una vez realizado cualquiera de aquellos actos hasta el año siguiente, ó habian de considerarse constituidas cuando solo las formaran la mitad de los individuos que deben componerlas, siendo validos los acuerdos en que estuvieran presentes la mitad de aquella mitad más uno de los Diputados, ateniéndose al artículo 40 de la ley, ó sería necesario anticipar la posesion de los nuevamente electos para completar las Corporaciones.

Ningunas de estas soluciones parece legal al Consejo; y es de tener en cuenta que á cualquiera de ellas habria que acudir hoy mismo si se considerase terminada la mision de los Diputados que han de renovarse; puesto que acaban de hacerse, ó están haciéndose las elecciones, y se hallan convocadas las Diputaciones á segunda reunion ordinaria en el corriente año.

(Se continuará)

Seccion Segunda.

GOBIERNO

DE LA
provincia de Zaragoza.

Circular.

Continua la lista de los electores que han tomado parte en el primer día de votacion de Diputados á Cortes.

Distrito de La Almunia

Seccion de Ateca.

D. Agustin Ibarra y Gumiel, Torrijo.
Vicente Ibañez Ruiseco, Campillo.
José Roque de Francia y Terrer, Ariza
Vicente Mateo y Alambra.
Lorenzo Julian y Marco, Campillo.
Estevan Andrés y Fuentes, Nuévalos
Pascual Peiro y Lázaro,
Tomas Peiro y Sicilia.
Francisco Lázaro Soloriano.
Nicolás Garcia Palacios, Alhama.
Pedro Cabrejas Moros.
Juan Manuel Palacin Vicioso.
Antonio Lafuente Madurga, Moros.

Pedro Solares Madrazo, Alhama.
 Antonio Rivas y Colas.
 Guillermo Peiro y Beltran, Nuévalos.
 Ambresio Ruiz y Cánova, Aranda.
 Andres Ruiz y Canovas.
 Marcos Ruiz y Falcon.
 Juan Manuel Gimenez y Gea.
 Manuel Castejon Mendoza, Godojos.
 Cristóval Solanas y Melendo, Aniñou.
 Juan Vinuesa y Yagüe.
 Vicente Mañes y Modrego.
 José Modrego y Sanchez, Villamayor.
 Luis Yaque y Luzon, Aniñon.
 Lorenzo Lázaro y Alejandro.
 Prudencio Lopez y Gimeno.
 Venancio Alvero y Delgado.
 Antonio Marin Iturralde, Aniñon.
 Mariano Calavia Cellalvo, Villarroya.
 Andres Liñan y Alejandro, Aniñon.
 Isidro Alejandro Arenas.
 Antonio Sanchez Narvion, Torrijo.
 Simon Ruiz Andaluz.
 Pedro Vicente Cañon.
 Casimiro Adellac Versain.

Candidatos que han obtenido votos.

D. Juan Rivó	32
Pedro Rafael del Bosque	30
Roman Fuentes	28
Angel Valero	27
Manuel Esponera	26
Roman Goicoerrotea	24
José Ruiz de Quevedo	23
José Calvo y Martin	8
José Magaz	5
Pedro Lucas Gállego	5

Seccion de Belchite.

D. Juan Martinez y Alonso Azuara.
 Pedro Soriano y Lázaro, Herrera.
 Manuel Perez y Bielsa, Belchite.
 Agustin Bielsa y Benedicto id.
 Francisco Gardeta y Gonzalez id.
 Tomás Gil y Satorras id.
 José Maria Marin y Latre id.
 Antonio Mainar y Martin, Herrera.
 Antonio Sanchez Calvete Fuendetodos.
 Ramon Gonzalez y Cano, Belchite.
 Pedro García y Valiente, Tosos.
 Agustin Ramo y Felipe id.
 Mamés Francés Felipe id.
 Manuel Marco Casanova id.
 Jorge Mateo Beatove id.
 Manuel Cardiel García id.
 Mateo Felipe Pac id.
 Pedro Pablo Gimeno y Royo Moyuela.
 Fernando Trol y Naval, Belchite.
 José García Buenafé, Tosos.
 Lorenzo García Felipe id.
 Francisco Palacios y Luesma, Fuendetodos.
 Miguel Paracuellos y Aznar Moyuela.
 Lino Aznar y Ferruz, Moyuela.
 Bernardo Navarro Gimeno id.
 José Lafuente y Lis id.
 Antonio Luño y Bailo, Plenas.
 Francisco Luño y Bailo id.
 Mateo Luño y Bailo id.
 Melchor Luño y Bailo id.
 José Ortín y Rodrigo id.

José Gavasa y Yus id.
 José Gavasa y Sancho id.
 José Antonio Palacio y Vicente, Moyuela.
 Pedro Baquero Gracia id.
 Simon Aznar y Baquero id.
 Baltasar Palacios y Gimeno id.
 José Aznar Borgas id.
 Bernardo Baquero Lahoz id.
 Santiago Baquero Lahoz id.
 Clemente Beltran y Ruiz id.
 Miguel Royo y Lozano id.
 Clemente Gimeno y Simon id.
 Francisco Luesma Ramirez, Tosos.
 Roque Sanchez Sebastian id.
 Antonio Gracia Cebrian id.
 Lucas Orós y Cardiel, Tosos.
 Lamberto Bello y Rodrigo, Belchite.
 Bernardo Benedicto y Benedicto id.
 Manuel Navarro Vallestin, Villanueva del Huerva.
 Juan José Navarro Vallestin id.
 Pascual Navarro Vallestin id.
 Bartolomé García y Guillen id.
 Antonio Galvez Lafóz, Belchite.
 Valero Labuena y Mayaudia id.
 Manuel Pascual, Codo.
 Francisco Loscos y Lafóz, Belchite.
 Benito Gil y Salvador, Villanueva del Huerva.
 Alejos Julian Burdiu id.
 José Gascon y Aguas id.
 Manuel Burdiu Aliaga.
 Salvador Craciay Muñoz.
 Manuel Navarro y Corzan.
 Benito Grasa y Aznar, Fuendetodos.
 Cenon Grasa y Grasa.
 José Aznar Alós, Lécera.
 Juan Calvo y Castellote.
 José Montañés Destre.
 Pedro Tena Luengo.
 Miguel Alós Aznar, Lécera.
 Manuel Alós Calvo, id.
 Manuel Gimeno Val, Fuendetodos.
 Serapio Gomez Paesa, S. Per [del Salz.
 Martin Luesma y Alcalá id.
 Francisco Bernad y Berné id.
 Pedro Antonio Miranda y Latorre id.
 José Luesma y Esquillor id.
 Casildo Berne y Luesma id.
 Vicente Baquero, Moyuela.
 Matias Gimeno Saluena Fuendetodos.
 José Aznar Marin, Lécera.
 Manuel Cinca Yago id.
 Ramon Gomez Moliner, Samper.
 Mariano Rives id.
 Juan Burdiu Aguilar, Villanueva.
 Manuel Jaime Ramirez id.
 Mariano Gazo y Gil id.
 Joaquin Ramirez y Ramirez id.
 Diego Gomez y Bernué, Samper.
 Nicolás Miranda y Latorre id.

Se continuará.

SECCION DE FOMENTO.

Circular.

El Excmo. Sr. Ministro de Fomento me dice con fecha 30 de Noviembre último lo que sigue.

«La Reina (Q. D. G.) se ha servido disponer que los fabricantes que en lo sucesivo soliciten certificados de marca para distinguir los productos de su industria, con arreglo á lo prescrito en el Real decreto de 20 de Noviembre de 1850, presenten con la solicitud correspondiente el documento que acredite su calidad de fabricantes y dos ejemplares del diseño y de la nota explicativa del mismo, á fin que uno obre en este ministerio y otro se conserve como dispone el expresado decreto, en el Conservatorio de Artes, hoy Real Instituto Industrial.

Al propio tiempo ha tenido á bien ordenar S. M. se recuerde á los mismos interesados la obligacion en que se encuentran de satisfacer los derechos correspondientes á este servicio en el término de tres meses, á contar desde el día en que verifiquen la presentación de sus instancias, si bien advirtiéndoles que, con arreglo á lo dispuesto en la legislación vigente, el pago se verificará en la direccion general de Agricultura, Industria y comercio en papel de reintegro, en lugar de metálico, como dispone el artículo 6.º del Real decreto citado.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento del público.

Zaragoza 9 de Diciembre de 1865.—Eduardo de Capelástegui

Circular.

Ferro carriles.

El Ilmo. Sr. Director General de obras públicas me dice con fecha 2 de Octubre último lo siguiente:

El Excmo. Sr. Ministro de Fomento me dice con esta fecha lo que sigue.—Ilmo. Sr.: Con el fin de evitar las cuestiones á que ha dado lugar no pocas veces el derecho concedido á los niños menores de tres años de ser conducidos gratis, y de serlo por la mitad del precio los mayores de aquella edad y menores de la de seis, la Reina (Q. D. G.) se ha servido disponer:

1.º Que una vez puesto en marcha un tren, se entienda reconocido para todo el trayecto que recorra, el derecho de viajar gratis en favor de los niños que hayan entrado en él como menores de tres años.

2.º Que expedido medio billete en favor de un niño como mayor de tres años y menor de seis, y puesto el tren en marcha, se entenderá también definitivamente reconocido para todo el tra-

yecto que recorra el tren, su derecho de viajar por la mitad del precio ordinario.

3.º Las dudas que ántes de partir un tren ocurran acerca de la edad de un niño, bien como menor de tres años, ó como mayor de esta edad, pero menor de la de seis, serán resueltas en cada caso por los funcionarios de la Inspeccion Administrativa y mercantil en la estacion respectiva.

Lo que se inserta en este Boletín oficial para conocimiento del público.

Zaragoza 7 de Diciembre de 1865.—Eduardo de Capelástegui.

Compañías aseguradoras Hispano-Portuguesas.

La Direccion general interina de las Compañías, Hispano Portuguesas autorizada al efecto por el Consejo de Administracion cita á todos los socios de la Aseguradora Agrícola y Ganadera, para que se sirvan concurrir el día 15 del actual, á la una de la tarde, al local de sus oficinas calle de la Colegiata núm. 6 cuarto segundo donde tendrá lugar la junta general ordinaria segun lo dispuesto en los artículos 42 y 43 de los Estatutos para tratar de asuntos ordinarios y extraordinarios pertenecientes á las compañías.

Los Sres. socios que quieran tener voto en la Junta se presentarán en la Secretaría de la Direccion desde este día para comprobar las pólizas que les acrediten como tales socios, ó las cartas poderes que se les haya otorgado y recoger la papeleta que les ha de autorizar para tomar parte en la espresada Junta.

Madrid 3 de Diciembre de 1865.—El Director general interino, José Maria Santero.

La plaza de Cirujano titular, con inclusion de la rasura, á partido abierto, del pueblo de la Puebla de Alfinden situado sobre la carretera de Barcelona y distante tres horas de Zaragoza, se halla vacante por dimision y traslado á otro pueblo del que la desempeñaba; su dotacion consiste en 300 rs. vn. pagados por trimestre venidos del presupuesto municipal por la asistencia de los enfermos pobres; y con respecto á los vecinos acomodados siendo estos en número de 230, el profesor se entenderá con los mismos, y ademas podrá contar con 50 ó 60 barbas á domicilio. El pliego de condiciones estará en poder del Sr. Alcalde hasta el 15 de Diciembre próximo que se proveerá.

Puebla de Alfinden á 20 de Noviembre de 1865.—El Alcalde, Ramon Rabal.

Continúa el Partido judicial de Egea de los Caballeros.

Nombre del contribuyente, pueblo, concepto, fecha, Escribano y anotacion.

Cosme Liso Modrego, id. id. 26 febrero, José Marzo Armillas, 16 id.
 Rudesindo Lopez Posa, Egea de los Caballeros, id. id. 14 abril.
 Mateo Espes Gimenez, id. herencia, 26 id. id. 30 id.
 Cándido Longas Espes, id. compra, 29 mayo, id. 14 junio.
 El mismo, id. id. 31 id. id. id.
 Valero Gallizo Barrera, id. id. 18 junio, id. 1.º julio.
 Marcelino Mena Sarriá, id. id. 14 julio, Fermin Estaregui Terrer, 1 agosto.
 Pedro Aragües Laborda, id. id. 27 sbre., José Marzo Armillas, 6 octubre.
 Mariano Marzo Rodrigo, id. id. 4 octubre, id. 10 id.
 El mismo, id. id. 25 id. id. 2 nbre.
 Aniceto Millan Vasaini, id. id. id. id. id.
 Juan Aznarez Burguete, id. id. id. Lorenzo Pina Castillon 15 id.
 Petronila Sumelzo Mena, id. herencia, 5 agosto 1863, José Marzo Armillas, 28 agosto 1863.
 Juan Marin Casado, id. compra, 25 julio, Bonifacio Ochoa Bayona, 31 id.
 Pedro Rived, id. usufructo, id. id. 5 sbre.
 Antonio Romeo Nogué, compra, 24 agosto, José Marzo Armillas, 16 febrero.
 Gerónimo Aznator Felipe, id. id. 31 id. id. id.
 Manuel Esquerrá Iñiguez, id. id. 22 sbre., id. 1 octubre.
 Antonio Otin, id. donacion, 7 dbre., Pedro Alastuey y Gayan, 2 id.
 Ramon Vicastillo Alonso, id. compra, 29 sbre., José Marzo Armillas, 15 id.
 Mariano Conil Puyod, id. id. 2 octubre, id. 19 id.
 Mariano Guallar Larripa, id. id. 5 id. id. 20 id.
 Antonio Abadía Parral, id. id. 26 id. id. 7 nbre.
 Ignacio Ventura Otal, id. id. 3 nbre id. 18 id.
 Eustodio Naudin Toyas, id. id. 26 sbre. 1864, id. 27 sbre. 1864.
 Jorge Lafora y Lafora, id. id. 1 enero 1863, id. 25 nbre. 1863.
 Joaquina Mateo Racaj, id. herencia, id. id. 27 id.
 Tomás Mateo Racaj, id. id. id. id. id.
 Tomás Lambau Cañardo, id. compra, 29 nbre. id. 9 dbre.
 Pedro Aragües Laborda, id. id. 4 dbre. id. id.
 Antonio Otin Gonzalvo, id. id. 21 id. id. 9 enero 1864.
 Mariano Adellac Naudin, id. id. 7 enero 1864, Bonifacio Ochoa Bayona, 19 id.
 Mariano Aguilar Sancho, id. id. 30 dbre. 1863, Mariano Fraile García, 1 abril.
 Celestino Aznarez Yeza, Rivas Egea, id. 15 sbre., José Marzo Armillas, 18 nbre.
 Joaquin Villa, no se espresa, donacion, 4 julio 1863, Pedro Alastuey, 7 setiembre 1863.
 Vicente Navarro Vera, Zaragoza, compra, 2 mayo, Lorenzo Pina Castillon, 18 julio.
 Casimira Busé Casalé, id. herencia, 5 enero 1850, Francisco Vallabriga Gil, 14 febrero.
 Joaquin Palomar Cebrian, id. compra, 3 junio 1863, Fermin Lamata Lardies, 28 setiembre.
 Antonio Ezequiel Lacasa, id. permuta, 15 abril 1864, Angel Pueyo Lorbes, 19 yo 1864.
 Pablo Calvo Guillen, remolinos, compra, 26 nbre. 1863, Baltasar Logroño Sancho, 16 diciembre 1863.
 Serapio Barcavilla, id. id. 18 enero, Bonifacio Ochoa Bayona, 20 febrero.
 Toribio Iñigo Redondo, id. id. 23 id. id. id.
 Serapio Supervia Domenech, id. id. 26 nbre., Baltasar Logroño Sancho, 16 dbre.
 German Larrosa Racaj, id. id. 29 marzo, Bonifacio Ochoa Bayona, 8 mayo.
 Pascual Rodriguez Andres, id. id. 11 febrero 1835, Joaquin Labrador, 23 junio.
 Ramon Corominas Marcellan, id. id. 13 nbre. 1863, Fermin Estaregui Terrer, 1 diciembre.
 Modesta Alman y Alman, id. id. 4 dbre., Bonifacio Ochoa Bayona, 29 id.
 Mariano Liarte Agustin, id. id. 1 octubre, Marco Antonio Taló, 12 nbre.
 El mismo, id. id. id. id. id.
 Pablo Calvo Guillen, id. id. 26 nbre., Baltasar Logroño Sancho, 16 dbre.
 Juan Lagranja Palleta, id. id. 28 febrero 1864, Bonifacio Ochoa Bayona, 2 marzo 1864.
 Fermin Larrosa Racaj, id. id. 16 dbre. 1863, id. 12 enero.
 El mismo, id. id. id. id. id.
 Valero Soler Reventós, id. id. 10 enero 1864, id. 5 febrero.
 El mismo, id. id. 5 marzo, id. 6 abril.
 Baltasar Emperador Pallars, Pradilla, id. 2 mayo 1863, Francisco Vallabriga Gil, 19 mayo 1863.
 Bautista Lafuente y Pallares, id. id. 16 agosto, Fermin Estaregui Terrer, 11 sbre.
 Antonio Lafuente Pallares, id. id. 27 sbre. 1864, id. 27 octubre. 1864.
 Lucas Aguaron, id. herencia, 12 febrero 1858, id. 4 id. 1863.
 Germana Asni y Carcas, id. id. 26 mayo, id. 11 nbre.
 Martin Carcas y Vera, id. id. 30 octubre, Bonifacio Ochoa Bayona, 18 id.
 José Sancho Nicolao, id. compra, 19 sbre. 1864, Fermin Estaregui Terrer, 24 sbre. 1864.
 José Angoy y Gil, Castejon Valdejasa, id. 30 enero 1863, Francisco Vallabriga y Gil, 13 febrero 1863.
 Gerónimo Varon Lamban, id. id. 20 abril, id. 11 mayo.
 Bienvenido Lopez Francés, id. id. 8 sbre. id. 21 sbre.
 Alejos Sanchez Conde, id. id. 26 octubre, id. 23 nbre.
 José Ignacio Fraile, id. id. 23 dbre. id. 21 enero 1864.
 Manuel Conde Murillo, id. id. 17 febrero 1864, id. 1 marzo.
 Severo Varon y Sancho, id. id. 6 octubre. id. 18 octubre.
 Teresa Valenzuela Murillo, id. id. 10 abril, id. 19 mayo.

Pascual Aranda Berges, id. id. 23 id. id. 20 id.
 José Angoy Gil, id. id. 15 mayo, id. 27 agosto.
 Francisco Mendivil Jurida, Novillas, usufructo, id. id. 9 nbre. 1563.
 Pantaleon Casanoba Llera, Valpalmas, compra, 16 enero 1863, Francisco Vallabriga Gil, 9 febrero.
 Antonio Llera y Arasco, id. herencia, 1 febrero 1864, José Marzo Armillas, 30 julio 1864.
 Domingo Borao Aragües, Aisa, donacion, id. Justo Abritz, 2 mayo 1863.
 Nemesio de Sus y Lasierra, Piedratjada, compra, 15 abril 1863, Antonio Saez, 6 id.
 Toribio Torralva Carrillo, id. Marracos, id. 2 nbre., Francisco Vallabriga Gil, 29 noviembre.
 Manuel Maria Alonso y Corzan, Piedratjada, usufructo, id. id. 3 id.
 Damiana Trujale, id. compra, 10 febrero 1864, Lorenzo José Teller, 5 abril 1864.
 Antonio Berceero Auria, id. id. 2 nbre. 1863, Francisco Vallabriga y Gil, 29 noviembre 1863.
 Antonio Trullenque Barraque, id. id. 7 enero 1864 id. 17 febrero 1864.
 Manuel Maria Alonso y Corzan, id. deuda, id. 14 octubre 1863.
 José Samper Perez, Esla, compra, 10 abril 1863, id. 28 mayo.
 José Guallar Gimenez, id. herencia, 26 id. id. 18 junio.
 Juan Ramon Querol, id. compra, 1 sbre. José Marzo y Armillas, 21 sbre.
 Manuel Baudres y Lloro, id. id. 30 agosto 1864, Francisco Vallabriga Gil, 27 octubre 1864.
 Antonio Tolosana Augoy, id. retrocesion, 1 dbre. 1863, id. 23 dbre. 1863.
 Sebastian Ausi y Dehesa, id. compra, 21 id. id. 18 enero 1864.
 Mariano Ungria Racaj, id. id. 31 id. id. 21 id.
 Antonio Ungria Racaj, id. id. 23 abril 1864, id. 30 mayo.
 José Lambau Varon, Sierra de Luna, id. 29 id. 1863, id. 27 id. 1863.
 Pedro Salcedo Tenias, Luna, id. 22 sbre., id. 16 octubre.
 Antonio Sorio Lario, id. id. 12 marzo 1864, id. 8 abril 1864.
 Antonio Villacampa Laborda, id. permuta, 14 abril, Angel Pueyo Lorbes, 20 mayo.
 Manuel Beltran Munbiela, Morillo de Gallego, retroventa, 1 octubre 1863, Lorenzo José Teller, 22 octubre 1863.
 Pascuala Gallego Perez, id. herencia, 18 junio 1864, id. 1 julio 1864.
 Miguel Lopez Moy, Santa Eulalia Gallego, compra, 22 sbre. 1863, Rudesendo Muela, 7 octubre 1863.
 Antonio Solano Chil, id. id. 4 dbre., id. 8 enero 1864.
 Basilio Romeo Soteras, El Frago, id. 1 abril 1864, Francisco Vallabriga Gil, 7 mayo.
 Juan Romeo Soteras, id. id. id. id. id.
 José Lozalde Pueyo, Layana, id. 2 sbre., Silvestre Iso, 13 sbre.
 Lorenzo Buen Sus, Paudeluna, id. 16 octubre. 1863, Lorenzo José Teller, 27 julio 1863.
 Mariano Beruad, Ardisa, retrocesion, 26 febrero 1864, Rudesendo Muela, 14 abril 1864.

Partido judicial de Pina.

Nombre del obligado al pago, clase del contrato, su fecha, nombre del escribano testificante, fecha de la presentacion al registro, fecha de la anotacion preventiva.

Agustin Falcon Castillon, de Gelsa, Sebastian Loriente, compra-venta.
 Miguel Falcon Genzor, id. id. id.
 Bartolomé Sañudo Rebuella, id. id. id.
 Camilo Falcon Miguel, id. id. retroventa.
 Mariano García Falcon, id. id. compra-venta.
 Celestino Perez Marques, id. id. id.
 Celedonio García Miguel, id. id. donacion.
 Francisco Falcon Falcon, id. id. compra-venta.
 Juan Falcon Gonzalvo, id. id. id.
 Escolástico Morellon Groso, id. id. id.
 Mariano Martinez Domingo, id. id. id.
 Basilio Falcon Artal, id. id. id.
 Francisco Salinas Genzor, id. id. donacion.
 Jorge Hajar Gros, id. id. compra-venta.
 Diego Carreras Marques, id. id. id.
 Calisto Emperador Roche, id. id. id.
 Gregorio Ginoves Borrás, id. id. id.
 Leandro Falcon Hajar, id. id. id.
 Pedro Uson Hajar, id. id. id.
 Pascual Castillon Ramia, id. id. id.
 Andrés Artal Beces, id. id. usufructo.
 Coudesa de Teba, id. id. compra-venta.
 Pablo Aznar Uson, id. id. id.
 Andres García Pardo, id. id. id.
 María Genzor Genzor, id. id. id.
 Francisco Genzor Genzor, id. id. id.
 Jorge Ginoves Guin, id. id. id.
 Manuel Falcon Uson, id. id. retroventa.
 Mariano García Pardo, id. id. compra-venta.
 Jaime Fons Mauricio, id. Mariano Broto, id.
 Tiburcio y Manuela Florentina Grima, Pina, Francisco Lambea, id.

- Pascual Perez Lostao, id. id. id.
 Joaquina Florentin Miranda, id. id. herencia.
 Leon Duarte Florentin, id. id. venta y gracia.
 Francisco Vicien Salillas, id. id. compra-venta.
 Manuel Sorrosal, id. Lorenzo Perez, permuta.
 Manuel Lasala Benedid, id. Francisco Lambea, donacion.
 Bernardina Lasala Benedid, id. id. id.
 Josefa Lasala Benedid, id. id. id.
 Eusebio Berdejo Royo, id. id. compra-venta.
 Mariano Faulo Riquelme, id. id. herencia.
 Jorge Luy Arca, id. Lorenzo Perez, compra-venta.
 Francisco Marcon Reyes, id. Francisco Lambea, id.
 Matias Clavero Claveria, id. id. retroventa.
 Francisco Colodro Gimeno, Lorenzo Perez, venta y gracia.
 Manuel Bernal Quiatana, id. id. compra-venta.
 Gregoria Cerra Ocaso, id. Francisco Lambea, id.
 Hilario Peraz Peña, id. Lorenzo Perez, id.
 Margarita Simon Guiral, id. id. venta y gracia.
 Mariano Tumeta Sorrosal, id. Francisco Lambea, compra-venta.
 José Mesones Borraz, id. id. id.
 Gregoria Moron Gonzalez, id. Lorenzo Perez, herencia.
 Silvestre Gerico Claver, id. Francisco Lambea, compra-venta.
 Isabel Aguilon Matas, id. Celestino Serrano, herencia.
 Bernardo Lopez Rubio, id. id. compra-venta.
 Pedro Borrás Rocañin, id. Francisco Lambea, id.
 Manuel Garcia Agustin, id. Lorenzo Perez, id.
 Mariano Herrera, id. id. retroventa.
 Pedro Artigas, id. Francisco Lambea, venta y gracia.
 Florencio Arrua Gomez, id. Lorenzo Perez, compra-venta.
 Pablo Mermejo Lerin, id. id. id.
 Lucas Taure é hijos, id. id. id.
 Domingo Lopez Rubio, id. id. id.
 Justo y Ventura Rocañin, id. Francisco Lambea, cesion usufructo.
 Antonio Muñoz Navarro, id. id. compra-venta.
 Teodoro Lopez Gimenez, id. id. id.
 Mariano del Cezo y Jarauta, id. Justo Almenara, id.
 Nicolás Lopez Abenia, id. Lorenzo Perez, id.
 Antonio Lasala Benedid, id. Francisco Lambea, donacion.
 Serafin Lasala Benedid, id. id. id.
 Mariano Labarta Burillo, id. id. compra-venta.
 Jobita Lizar Gimenez, id. id. herencia.
 Tomás Bosque Casanova, id. id. compra-venta.
 Juana, Josefa y Margarita Gimenez, id. id. herencia.
 Mariano Lapuente Guiu, Velilla de Ebro, Sebastian Lorient, compra-venta.
 José Ababia Lambea, id. id. id.
 Manuel del Tey Guiral, id. Francisco Lambea, id.
 Nicolás Gimeno Continente, id. Sebastian Lorient, id.
 Francisco Lopez Arruego, id. id. retroventa.
 Sebastian Lambea Larrotiz, id. Celestino Serrano, compra-venta.
 Rafael Castanera Maestre, id. Francisco Lambea, id.
 Manuel Lopez Arruego, id. Sebastian Lorient, id.
 Juan Continente Carreras, id. id. permuta.
 Juan Faure Carreras, id. Francisco Lambea, compra-venta.
 Estévan Casamian Puyoles, id. Sebastian Lorient, id.
 Joaquin Sariñena Peco, id. id. id.
 Maximiano Bielsorribas, id. id. id.
 Mariano Tella Sorrosal, id. id. permuta.
 Martin Nicolas Hijor, id. id. id.
 Juan Antonio Tella Salinas, id. id. compra-venta.
 Martin Lizabe Serrano, Mediana, Mariano Sanchez, id.
 Manuel Grasa Gabas, id. Francisco de Caba, id.
 Hdefonso Gabas Mayuas, id. Mariano Sanchez, id.
 Gaudencio Cortés Grasa, id. id. id.
 Francisco Salinas Quintin, id. id. herencia.
 Pedro Gabas Monreal, id. id. compra-venta.
 Antonio Ruiz Diego, id. id. id.
 Gabriel Casanova Salinas, id. id. id.
 Joaquina Mombiela Mayuar, id. id. id.
 Manuel Oroñez Mayuar, id. id. id.
 Casimiro Gabas Sanchez, id. id. id.
 Manuel Calvo Teruel, id. Francisco de Caba, id.
 Manuel Aguilar Mayuar, Vicente, Juan y Maria Antonia Aguilar Grasa, jd. Mariano Sanchez, retroventa.
 Manuel Casanova Pló, id. id. compra-venta.
 Remigio Laborda Domingo, id. id. id.
 Joaquina Monreal Escudero, id. id. herencia.
 Joaquin Cortés Berberan, id. Mariano Broto, compra-venta.
 Alejandro Artal Ariigas, id. Ramon Ascaso, herencia.
 Joaquina Mombiela, id. Mariano Sanchez, compra-venta.
 José Grasa, id. Basilio Campos, id.
 Rafael Aguilar Garcés, id. Mariano Sanchez, id.
 Manuel Joaquin Berges, Roden, id. id.
 Antonio Sebastian Berges Miguel, id. Francisco Lambea, id.
 Maria Salvador Palú, id. id. id.
 Joaquin Berges Miguel, id. id. id.
 Gregorio Farjas Espinosa, Fuentes de Ebro, id.
 Francisco Sorolla Ramon, id. Mariano Sanchez, id.
 Manuel del Mas Cortés, id. Francisco Lambea, id.
 Miguel Soro Truquet, id. id. id.
 José Basa Larraz, id. id. id.
 Cristóbal Garrido Gallego, id. id. id.
 Ramon Felices Ferrer, id. Manuel Rebullida, cesion de usufructo.
 Miguel Guerrero Ferrer, id. Francisco Lambea, compra-venta.
 Manuel Argueta Capapey, id. id. id.
 Anselmo Salinas Sesé, id. id. id.
 Miguel Gallardo Argueta, id. id. id.
 Francisco Labiñeta Latorre, id. id. id.
 Carlos Ayala Vicente, id. id. id.
 Francisco Parroche Soro, id. id. id.
 Martin Latorre Tolon, id. id. id.
 Mariano Parral Heredia, id. id. id.
 Antonio Mozota Puertolas, id. id. id.
 Francisco Gimenez Debesa, id. id. id.
 Mariano Buenacasa Domingo, id. Celestino Serrano, donacion.
 Gaspar Molinos Pelegrin, id. Francisco Lambea, compra-venta.
 Blas Artajona Navarro, id. id. id.
 Mariano Sena Lasala, Alforque, Sebastian Lorient, id.
 Rosa Falcon Forjas, id. id. id.
 Julian Zapater Gracia, id. id. id.
 Manuel Liso Gimenez, id. id. id.
 Isidro Salinas Tella, id. id. id.
 Antonio Salvador Tella, id. id. id.
 Valentin Sancho Lisbona, id. id. id.
 Antonio Zapater Sena, id. id. id.
 Blas Clavero German, id. Manuel Torres, id.
 Mannel Garcia Bolsa, id. Celestino Serrano, id.
 Andrés Gracia Pertusa, id. Manuel Mompeon, usufructo.
 Marcelino Estéban Perez, Villafranca de Ebro, Mariano Broto, compra-venta.
 Santiago Postigo Gros, id. Antonio Artes, id.
 Ramon Mastruey y Beltran, id. id. id.
 Manuel Antonio Vicente, id. id. id.
 Pascual Graus Bes, Alborge, Sebastian Lorient, donacion prot.
 Pedro Artal Laborda, id. id. permuta.
 Manuel Hernando Guillea, id. Francisco Lambea, compra-venta.
 José Salinas Diarte, id. Sebastian Lorient, id.
 José Oson Salas, id. Francisco Lambea, perm ta.
 José Abenia Jardiel, id. id. id.
 Juan Ossó Catalá, id. id. compra-venta.
 Pablo Abos Gonzalvo, id. id. id.
 Romualdo Gasco Lucea, id. Sebastian Lorient, id.
 Manuel Laventana Carrere, Francisco Lambea, id.
 José Bes Arrué, id. Sebastian Lorient, id.
 Joaquin Buenacasa Aparicio, id. Prudencio Bonilla, herencia.
 Andrés Garcia Uliaque, id. Francisco Lambea, compra-venta.
 José Uson Marton, id. id. id.
 Manuel Jaso Salas, id. id. id.
 Antonio Pallás Corral, id. id. donacion.
 Manuel Bes Escudero, id. id. compra-venta.
 Leandro Galan Amorós, id. id. id.
 Gaspar Miraval Dobato, id. id. id.
 Miguel Abos Gonzalvo, id. Sebastian Lorient, legado.
 Vicente Inglaturre Salas, id. Ramon Ascaso, compra-venta.
 Manuel Blasco Amoros, id. id. id.
 Vicente Dobats Escudero, id. id. id.
 José Salauza, id. id. id.
 Juan Buset Nadal, id. Gerónimo Marias, id.
 Jose Ezquerria Samper, id. Lorenzo Badal, cesion.
 Saturnino Escanilla Pallás, id. Lorenzo Perez, compra-venta.
 Luciano Sena Samper, id. Zacarias Zamora, donacion.
 Francisco Sena Lopez, id. id. compra-venta.
 Evaristo Mombiela Salvador, Osera y Aguilar, Antonio Artés, id.
 Tomás Salinas, id. id. id.
 José Ballestar Abos, Francisco Lambea, id.
 Raimundo Cortés Bergasa, id. id. id.
 Florencio Amoros Alcerudo, id. Francisco de Caba, id.
 José Gavin Miguel, id. Francisco Lambea, id.
 Leoncio Albances Uson, id. Antonio Artés, id.
 Pascual Guiral Celma, id. Lorenzo Perez, id.
 Estéban Trullen Andreu, id. Francisco Lambea, id.
 Manuel Grasa Aguilar, id. Lorenzo Perez, id.
 Agustín Peralta Luzan, La Almolda, Francisco Lambea, id.
 Baltasar Pallas Gimenez, id. Lorenzo Perez, id.
 Francisco Val Palacio, id. Zacarias Zamora, id.
 Julian Luzan Vandres, id. id. id.
 Rbdesindo Rodes Lison, id. Francisco Lambea, id.
 Salvador Taules Tolsa, id. id. id.
 Gerónimo Solan Lailla, id. id. id.
 Mariano Serrad Casamayor, id. id. id.
 Francisco Samper Solanas, id. Zacarias Zamora, id.
 Manuel Samper Villagrassa, id. Pedro Mario, id.
 Pedro Olona Olona, id. Zacarias Zamora, id.
 Pedro Salaves Polo, id. Francisco Lambea, id.
 Hilario Taules Escuer, id. id. id.
 Mariano Rodes Calvo, id. id. id.